

## 1. Todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación deben declarar?

SI, la Ley de Responsabilidades Administrativas en su artículo 33 establece esta obligación.

## 2. ¿Cuáles son los tipos de Declaración y cuándo debo presentarla?

De acuerdo al artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se contempla lo siguiente:

### I. Inicial

a. Ingreso al servicio público por primera vez.

b. Reingreso al servicio público sesenta días naturales siguientes al ingreso o reingreso al empleo, cargo o comisión.

### II. Modificación Patrimonial

Mes de mayo de cada año.

### III. Conclusión

Sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión.

## 3. ¿En dónde presento mi declaración?

En el sistema denominado Decl@ra-NET EDOMÉX en la dirección electrónica <https://declaranet.secogem.gob.mx/> y digitar los datos relativos a tu CURP y CONTRASEÑA, los cuales fueron enviados previamente al correo electrónico que proporcionaste a la Coordinación Administrativa o sus equivalentes de tu Dependencia, Organismo Auxiliar o Ayuntamiento.

## 4. ¿Qué puedo hacer si tengo problemas con mi correo o contraseña?

Deberás comunicarte a la Delegación Administrativa a la cual perteneces o al Departamento de Administración y Desarrollo de Personal.

## 5. ¿Qué pasa si no presento mi declaración?

El incumplimiento de esta obligación tiene como consecuencia incurrir en una “falta administrativa” y poder ser acreedor a la imposición de una o más de las sanciones establecidas en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, las cuales se señalan a continuación:

- a) Amonestación pública o privada
- b) Suspensión
- c) Destitución
- d) Inhabilitación